



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 43-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 11 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Administración N° 150-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de noviembre de 2025; la Resolución de Administración N° 002-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de enero de 2026; el Informe N° 002-2026/WDP-RO, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el residente de obra del Consorcio Ejecutor Nor Oriente; la Carta N.° 003-2026/YJFV-RLC, de fecha 19 de enero de 2026, suscrita por el Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente; el Informe N° 001-2026-CSUNJ/JSRR-JS, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el jefe de supervisión; la Carta N° 005-2026/CSUNJ/RC, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Representante Común; el Memorandum N° 014-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe Técnico N° 004-2026-UNJ/UEI/CO-ARQ.RASF, de fecha 28 de enero, suscrito por la Coordinadora de UEI; el Informe N° 051-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 1 de febrero de 2026, suscrito por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ; el Oficio N° 199-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Directora de la Dirección General de Administración; el Informe Legal N° 067-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 203-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; el Memorando N° 097-2026-UNJ-P, de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 8° y el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y modificatorias, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén es el representante legal de la entidad y se encuentra facultado para emitir actos resolutivos en el ámbito de su competencia.

Que, conforme a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades a regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades públicas son responsables de asegurar que la ejecución de las inversiones se realice conforme a los plazos, condiciones técnicas y programación aprobadas, debiendo adoptarse las medidas administrativas necesarias para garantizar su continuidad, control y culminación, en concordancia con los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, conforme al Artículo 1 del Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, este sistema tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva provisión de infraestructura y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 43-2026-P-CO-UNJ

11-FEBRERO-2026

servicios, garantizando la adecuada programación, seguimiento y control de las inversiones ejecutadas por las entidades del sector público;

Que, la ejecución de las obras públicas se rige por la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, respecto de los procedimientos de selección y contratos iniciados y celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva normativa de contrataciones públicas, manteniéndose la aplicación de dicho marco legal para la ejecución, modificación y control de los contratos correspondientes;

Que, en virtud de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, se establece el marco legal aplicable a los contratos de obras públicas, los cuales deben ejecutarse conforme a su objeto, condiciones y modificaciones contractuales debidamente aprobadas, asegurando la transparencia, eficiencia y legalidad de los procesos de ejecución;

Que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la actualización de la programación de obra debe sustentarse en documentación técnica apropiada, incluyendo diagramas y cronogramas que permitan el control del plazo contractual y el seguimiento de la ejecución conforme a las modificaciones de plazo aprobadas;

Que, según el numeral 198.7 del Art. 198 del RLCE establece *“la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”;*

Que, con fecha 27 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ / Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, para la contratación de la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, POOL DE AULAS, CUI N° 2234473, por el monto de S/ 23,196,284.02 (Veintitrés millones ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 02/100 soles), teniendo como plazo de ejecución 360 días calendario;

Con fecha 03 de junio de 2025, se firmó el Contrato de Consultoría de Obra N° 0002-2025-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR UNJ, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, POOL DE AULAS, CUI N° 2234473, por un monto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 43-2026-P-CO-UNJ

11-FEBRERO-2026

de S/ 922,046.42 (Novecientos veintidós mil cuarenta y seis con 42/100 soles), con un plazo de supervisión de obra de 360 días calendarios y un plazo de liquidación de obra de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución de Administración N° 150-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de noviembre de 2025, se resuelve declarar PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por dos (02) días calendarios, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ- en la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - Pool de Aulas con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 07 de junio de 2026;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 002-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de enero de 2026, se declaró PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por dos (02) días calendarios, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ- en la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - Pool de Aulas con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, teniendo como nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 09 de junio de 2026;

Que, mediante la Informe N° 002-2026/WDP-RO, de fecha 19 de enero de 2026, el residente de obra del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, remite al Representante Legal Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente los cronogramas actualizados modificados por ampliación de plazo N° 01, deductivo de obra N° 01, adicional de obra N° 01 ampliación de plazo N° 02, en el que concluye:

“3.01. El Contratista, CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, dentro de los plazos que establece el RLCE, artículo N° 198, está cumpliendo con presentar los cronogramas actualizados por Ampliación de Plazo N° 02 dos (02) días calendario (...).”

Que, a través de la Carta N.º 003-2026/YJFV-RLC, de fecha 19 de enero de 2026, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, remitió al Representante Legal Común del Consorcio Supervisor UNJ, los cronogramas actualizados modificados por ampliación de plazo N° 01, deductivo de obra N° 01, adicional de obra N° 01 ampliación de plazo N° 02, para su evaluación y aprobación, respecto de la obra Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - Pool de Aulas con CUI N° 2234473;

Que, a través del Informe N° 001-2026-CSUNJ/JSRR-JS, de fecha 23 de enero de 2026, el jefe de supervisión, alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, la conformidad de programa de ejecución de obra (CPM) y calendario de avance de obra valorizado actualizado N° 03 por ampliación de plazo N° 02, de la obra Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - Pool de Aulas con CUI N° 2234473;

Que, mediante la Carta N° 005-2026/CSUNJ/RC, de fecha 23 de enero de 2026, el Representante Común, del Consorcio Supervisor UNJ, alcanza al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, el Informe de Conformidad de Programas de Ejecución de obra (CPM)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 43-2026-P-CO-UNJ

11-FEBRERO-2026

Informe N° 001-2026-CSUNJ/JSRR-JS y calendarios de avance de obra valorizados, actualizados por ampliación de plazo N° 02;

Que, mediante el Memorándum N° 014-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 23 de enero de 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó a la Arq. Rosmery Araceli Saavedra Flores, Coordinadora de la UEI, la evaluación y pronunciamiento referente a los programas de ejecución de obra (CPM) y calendarios de avance de obra valorizados N° 03 por ampliación de plazo N° 02, a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 004-2026-UNJ/UEI/CO-ARQ.RASF, de fecha 28 de enero, la Coordinadora de la UEI, remite al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, la evaluación programas de ejecución de obra (CPM) y calendarios de avance de obra valorizados N° 03 por ampliación de plazo N° 02 de la obra Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - Pool de Aulas con CUI N° 2234473, en el que concluye;

- *El contratista ha presentado los cronogramas y calendarios actualizados con la Ampliación de Plazo N° 02, (por 02 días calendarios), dentro de los plazos establecidos en el Art. 198 inciso 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.*
- *La Supervisión en base a sus obligaciones contractuales ha revisado, evaluado y consecuentemente emite conformidad de Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 02, (02 d.c.), y presenta a la Entidad.*
- *Los Calendarios presentados por el contratista y con la conformidad del Supervisor de Obra; cuenta con los sellos y firmas del Ing. Jefe de Supervisión y el Ing. Residente de Obra.*
- *La nueva fecha de culminación de la obra considerando la Ampliación de Plazo N° 02, por 02 días calendarios, es hasta el 09 de junio del 2026*
- *Ésta Coordinación de Obra, remite Conformidad a los Programas de Ejecución de Obra (CPM) y Calendarios de Avance de Obra Valorizados Actualizados N°03 por la Ampliación de Plazo N° 02, recomienda remitir copia de calendarios aprobados al Supervisor y Residente de la Obra, previo visado por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así mismo su aprobación mediante acto resolutivo.*

Que, con Informe N° 051-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 1 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, da la conformidad a la aprobación de cronograma y calendarios de obra actualizados N° 03, por la ampliación de plazo N° 02 consistente en:

- Programa de Ejecución (CPM) del Adicional de Obra N° 01 modificado por la Ampliación del Plazo N° 02, de dos (02) días Calendarios con nueva fecha de termino el 09 de junio del 2026.
- Calendario de avance de obra valorizado del presupuesto principal, actualizados modificado por la Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, de dos (02) días calendarios con nueva fecha de termino el 09 de junio del 2026.
- Programa de ejecución (CPM) del presupuesto principal actualizado por la Ampliación del plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, de dos (02) días calendarios con nueva fecha de termino el 09 de junio del 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 43-2026-P-CO-UNJ

11-FEBRERO-2026

- Calendario de Obra Valorizado CAO V del Presupuesto Principal actualizados y modificados por: Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, de dos (02) días calendarios con nueva fecha de termino el 09 de junio del 2026.
- Programa De Ejecución (CPM) del Presupuesto Principal actualizados por la Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01 Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, de dos (02) días calendarios con nueva fecha de termino el 09 de junio del 2026.
- Calendario de Obra Valorizado CAO V del Presupuesto Principal modificados por: Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, de dos (02) días calendarios con nueva fecha de termino el 09 de junio del 2026.

Que, con Oficio N° 199-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal respecto a la actualización de programación y calendarios actualizados de la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - Pool de Aulas” con CUI N° 2234473;

Que, mediante el Informe Legal N° 067-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento respecto a cronogramas actualizados a la fecha de inicio del adicional de obra N° 02, de la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca - Pool de Aulas” con CUI N° 2234473, concluyendo:

*“4.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en mérito a las opiniones y conformidades técnicas emitidas por el Residente de Obra, el Supervisor de obra, Coordinación de obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones; y considerando que la Entidad no emitió pronunciamiento dentro de los plazos establecidos, los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, correspondientes a la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca” con CUI N° 2234473 - Pool de Aulas, se tendrían aprobados según la normativa aplicable”***

Que, en ese mismo sentido a través del Informe Legal citado en el párrafo anterior, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda:

“5.1. Disponer que se emita el acto administrativo correspondiente que apruebe el Cronograma Actualizado del Adicional de Obra N° 02, correspondiente a la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca” con CUI 2234473 - Pool de Aulas, dejando constancia expresa que se tiene por aprobada en aplicación del numeral 198.7 del artículo 198 del RLCE.

5.2. Disponer que el cronograma actualizado aprobado constituya el instrumento técnico vigente para el control del plazo de ejecución del adicional de obra, así como para la supervisión y seguimiento del avance físico correspondiente, formando parte integrante del contrato de ejecución de obra para todos los efectos contractuales, legales y administrativos que correspondan.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

N° 43-2026-P-CO-UNJ

11-FEBRERO-2026

5.3. Sin perjuicio de lo antes indicado, esta Oficina sugiere que se adopten las medidas preventivas y correctivas a fin de garantizar que los procedimientos administrativos a cargo de la Entidad se realicen en los plazos establecidos por la normativa vigente, asimismo que, la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás áreas involucradas prevean e implementen mecanismos de seguimiento y control de plazos, a fin de evitar lo expuesto en el presente informe (aprobaciones automáticas) y de esta manera mitigar el riesgo de estar inmersos en procesos por responsabilidad administrativa."



Que, mediante el Oficio N° 203-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora emitir acto resolutivo que apruebe la programación y calendarios de obra actualizados N° 03, derivados de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473- Pool de Aulas;



Que, mediante Memorando N° 097-2026-UNJ-P, de fecha 11 de febrero del 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo que formalice la aprobación de cronogramas y calendarios de obra actualizados referente de la obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473- Pool de Aulas, de conformidad a los alcances detallados en el Informe N° 051-2026-UNJ-UEI/EEGT, emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe Legal N° 067-2026-UNJ/P/OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y por las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la programación de la obra, "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473- Pool de Aulas, en el marco de la Ampliación de Plazo N° 02, por dos (02) días calendario, de acuerdo a los alcances del detallados en el Informe N° 051-2026-UNJ-UEI/EEGT, emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe Legal N° 067-2026-UNJ/P/OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, estableciéndose como nueva fecha de término el 09 de junio de 2026, conforme al siguiente detalle:

- a) **Programa de Ejecución (CPM) del Adicional de Obra N° 01**, modificado por la Ampliación de Plazo N° 02.
- b) **Calendario de Avance de Obra Valorizado del Presupuesto Principal**, actualizado por la Ampliación de Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 43-2026-P-CO-UNJ

11-FEBRERO-2026

- c) **Programa de Ejecución (CPM) del Presupuesto Principal**, actualizado por la Ampliación de Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02.
- d) **Calendario de Obra Valorizado (CAOV) del Presupuesto Principal**, actualizados y modificados por la Ampliación de Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02.
- e) **Programa de Ejecución (CPM) del Presupuesto Principal** actualizados por la Ampliación de Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02.
- f) **Calendario de Obra Valorizado (CAOV) del Presupuesto Principal**, modificado por Ampliación de Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adiciona de obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la actualización de la programación de obra aprobada constituye el instrumento técnico vigente para el control del plazo contractual, así como para la supervisión, seguimiento y control del avance físico de la obra, formando parte integrante del contrato de ejecución de obra para todos los efectos contractuales, legales y administrativos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO NOR ORIENTE** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE